

ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. no cuenta con el recurso técnico para satisfacer el servicio de transporte terrestre automotor para el personal de planta y contratistas de la empresa y traslado de bienes y medicamentos, teniendo en cuenta que es su obligación garantizar el traslado del personal y el suministro de insumos a las diferentes IPS que conforman la Red Pública de la empresa, se hace necesario se efectúe la contratación de este servicio básico para garantizar el buen funcionamiento de la entidad para la vigencia 2010, teniendo en cuenta que en el medio existen empresas especializadas para la prestación del servicio que se requiere, con calidad de personal, en consecuencia, se precisa contratar la prestación de este servicio

En consecuencia, la Secretaría General solicita, contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA EL PERSONAL DE PLANTA Y CONTRATISTAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. Y TRASLADO DE BIENES Y MEDICAMENTOS.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA EL PERSONAL DE PLANTA Y CONTRATISTAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. Y TRASLADO DE BIENES Y MEDICAMENTOS.

2.2 ALCANCE:

Se entiende por transporte terrestre el traslado de personas o bienes de un lugar a otro.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., requiere para la ejecución del objeto mencionado, de cinco (5) camionetas 4x2, con las siguientes descripciones:

- a. Camioneta modelos 2007 a 2009
- b. Doble cabina con platón
- c. Que cuenten con sistema de comunicación celular o radio

Y, una (1) camioneta 4x4 modelos 2007 a 2009 doble cabina con platón y carpa y que cuente con sistema de comunicación celular o radio

El horario de prestación del servicio es diurno, sin perjuicio de atender en otros, según las necesidades que se puedan presentar en la entidad, en el desarrollo de sus funciones.



3. SITIOS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

Los lugares donde se prestarán los servicios están ubicados en el municipio de Pasto. Los lugares a que se hace referencia son:

1. Red Norte
2. Red Sur
3. Red Oriente
4. Red Occidente – Corregimiento de Santa Bárbara
5. Sede Administrativa – Acciones Colectivas
6. Transporte Nocturno

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS PERSONAL REQUERIDO Y HORARIO

El Proponente deberá prestar el servicio de transporte:

SITIO	COBERTURA
Red Norte	De lunes a domingo, incluye festivos
Red Sur	De lunes a domingo, incluye festivos
Red Oriente	De lunes a domingo, incluye festivos
Red Occidente – C. de Santa Bárbara	De lunes a domingo, incluye festivos
Sede Administrativa AC	De lunes a domingo, incluye festivos
Transporte nocturno	De lunes a domingo, incluye festivos

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se obliga a:

- a. Prestar el servicio de transporte con vehículos según los modelos solicitados o posteriores, de conformidad con la propuesta presentada;
- b. Garantizar la seguridad de los servidores públicos o contratistas que sean transportados en ejecución del objeto contractual;
- c. Garantizar que el personal de conductores cumpla con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, las normas y reglamentación legal vigente sobre el tema de transporte;
- d. Garantizar que el personal sea calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato;
- e. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad de los pasajeros;
- f. Atender en forma inmediata las solicitudes que formule el interventor sobre cambio de conductores que no presten el servicio con las garantías exigidas y con el debido respeto al personal de Pasto Salud ESE;
- g. Transportar con la debida precaución los medicamentos y elementos que requiera Pasto Salud ESE;

- h. Transportar la correspondencia referente al tema del contrato que le sea asignada;
- i. Llevar en todo momento teléfono celular y atender oportunamente los llamados del interventor del contrato;
- j. Reemplazar con otro vehículo y personal calificado alguno de los vehículos acreditados ante Pasto Salud ESE, que por circunstancias apremiantes llegaren a estar imposibilitados para la prestación del servicio;
- k. El conductor de cada vehículo debe mantener en su custodia los documentos legales, certificado de gases, tarjeta de propiedad, SOAT, revisión mecánica obligatoria, etc., de manera permanente mientras este prestando el servicio a Pasto Salud ESE;
- l. Responder por la documentación e información que por razón del servicio conserve bajo su cuidado o al cual tengan acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio;
- m. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo;
- n. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio;
- o. El contratista deberá cumplir estrictamente con las obligaciones de carácter laboral frente a los conductores que contrate para la prestación de los servicios objeto de este contrato. Pasto Salud ESE no adquiere frente al personal asignado vínculo laboral alguno;
- p. Garantizar un buen transporte que permita generar con rapidez de acción el cumplimiento de los objetivos, con mayor seguridad a los funcionarios y elementos transportados y en general un mejoramiento en la capacidad de respuesta a las diferentes solicitudes que presenten los funcionarios;
- q. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

6. DOCUMENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS:

- ✓ Copia de la Tarjeta de propiedad de cada uno de los vehículos ofertados.
- ✓ Copia del Certificado de Gases.
- ✓ Copia del SOAT por cada vehículo ofertado
- ✓ Copia de la Póliza Global de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, en los términos consagrados en el Decreto 174 de 2001, Art.17.
- ✓ Copia de la Tarjeta de operación vigente, expedida por el Ministerio de Transporte.
- ✓ El proponente deberá certificar que tiene dotación en cada vehículo de equipos de prevención y seguridad y teléfono celular.
- ✓ Mediante documento debidamente firmado por el representante legal, la empresa proponente deberá comprometerse a prestar con recursos humano y logístico calificado la realización de las actividades detalladas a en el numeral anterior.

7. TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios de Transporte.



8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El marco legal del presente proceso de Convocatoria Pública y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por el Acuerdo 012 de 18 de diciembre de 2008, expedido por la Junta Directiva de la Empresa.

9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

9.1 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN

El valor del presupuesto oficial se calculó con base en datos históricos, así:

CONCEPTO	No. DE MESES	VALOR MES	VALOR TOTAL
Transporte terrestre	11	12.000.000	132.000.000

9.2 MONTO

Para la presente contratación Pasto Salud ESE cuenta con un presupuesto oficial máximo de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MDA CTE (\$132.000.000), según apropiación presupuestal, prevista en la cuenta No. 21210204, 21220206 y 22120103 del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2010, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20100097, de fecha 1º de febrero de 2010, expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto.

10. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

La Garantía Única de cumplimiento amparará los siguientes riesgos:

- CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

11. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección será de once (11) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única que debe constituir el adjudicatario para





garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiriera con ocasión del contrato suscrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución de su objeto y cuatro meses más.

INGRID LEGARDA MARTINEZ
Secretaria General

